



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 316/SE/10-10/2007

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS SUJETAS A RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD, Y LAS AMPLIACIONES DE LAS PARTIDAS DE GASTO CORRESPONDIENTES AL CAPÍTULO 1000 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2007.



CONSIDERANDO

1. Que el primer párrafo del artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) establece que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con el artículo 63, fracción VII de la LTAIPDF, el INFODF cuenta con la atribución de emitir su Reglamento Interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento.
3. Que de acuerdo a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 448 del Código Financiero del Distrito Federal, el INFODF goza de autonomía para la elaboración de su presupuesto de egresos.
4. Que con base a lo dispuesto por el artículo 490 del Código Financiero del Distrito Federal, el INFODF manejará, administrará y ejercerá de manera autónoma su presupuesto, debiendo sujetarse a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en el citado Código y demás normatividad en la materia, en todo aquello que no se oponga a las normas que rijan su organización y funcionamiento.
5. Que en términos del artículo 491 del Código Financiero del Distrito Federal, el ejercicio presupuestal del INFODF será responsabilidad exclusiva de sus unidades administrativas y de los servidores públicos que señalen las normas de organización interna.
6. Que según lo establecido en el artículo 492 del Código Financiero del Distrito Federal, el INFODF, en el ejercicio de su gasto, podrá efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano competente, y de acuerdo a la normatividad interna correspondiente.



7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, fracciones I, II y XVII del Reglamento Interior del INFODF, corresponde al Pleno del INFODF determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al Instituto le otorga el artículo 63 de la LTAIPDF, así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables; aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley le asigna al Instituto, los programas de trabajo anuales de sus Direcciones y un sistema de rendición de cuentas y de evaluación sobre el cumplimiento de metas; y dictar los acuerdos y normatividad necesarios para ejercer las atribuciones previstas en la Ley y en el Reglamento Interior.
8. Que de acuerdo al artículo 45 de los Lineamientos en materia de recursos Financieros del INFODF, corresponde al Pleno de éste autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto, entendiéndose por "adecuaciones externas" la acción o acciones de efectuar traspasos de recursos entre capítulos; adecuaciones que modifiquen las asignaciones del capítulo 1000, la estructura programática, la naturaleza del gasto, la estacionalidad, o que incremente las asignaciones de las partidas sujetas a racionalidad, tal como lo establece el artículo 44, párrafo tercero de los Lineamientos citados.
9. Que de conformidad con el artículo 50 de los Lineamientos en comento, son partidas consideradas como de austeridad y racionalidad: honorarios, combustibles, alimentos de servidores públicos y gastos de ceremonial y orden social, entre otros.
10. Que de acuerdo con el artículo 27, fracciones VIII y XIV del Reglamento Interior del INFODF, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF proponer al Presidente, para su autorización por parte del Pleno de este Instituto, las modificaciones presupuestales que se requieran para el debido cumplimiento de los programas de trabajo aprobados por el Pleno, así como atender las necesidades administrativas relacionadas con los recursos financieros del Instituto.
11. Que como resultado del incremento de actividades en las diversas áreas que integran el Instituto, y a efecto de concluir en tiempo y forma con las metas planteadas en el Programa Operativo Anual del presente año, ha sido necesario contratar personal por honorarios: tres para atender el Call Center, uno en archivos, uno para elaborar el Procedimiento de Recursos Financieros, uno para la descripción de puestos, uno para la revisión fiscal, uno en la Secretaría Técnica, dos en la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, tres en la Dirección de Capacitación e Investigación, uno en la Dirección de Comunicación Social, uno en la Dirección de Administración y Finanzas, dos secretarías y un auxiliar administrativo, así como un apoyo para la elaboración del Programa Operativo Anual 2008 y otro para la elaboración de portal web de la COMAIP. De igual manera, el Instituto incrementó los envíos de correspondencia y se adicionaron entregas de vales para comisiones a diversos eventos, así como aumentaron los gastos relacionados con alimentos a servidores públicos debido a la intensa promoción de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública. También el Instituto efectuó la celebración de su



primer aniversario y, en consecuencia, de los resultados obtenidos durante ese periodo.

12. Que derivado de lo anterior, las afectaciones propuestas son: reducir de la partida 3601, \$ 746,000.00 (setecientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), incrementar las partidas 3301, en \$ 700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.), y 3807, en \$ 46,000.00 (cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.); reducir de la partida 2103, \$ 15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) e incrementar la partida 2601 en la misma cantidad; y reducir a la partida 3803, \$ 41,341.00 (cuarenta y un mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) e incrementar la partida 3801 en la misma cantidad.
13. Que el INFODF ha estado adherido, desde el año 2005, al contrato que tiene el Gobierno del Distrito Federal para el seguro de vida del personal. Que dicho contrato hasta febrero del año en curso se tenía con Banorte Generali con una prima de 1.70%, pero que a partir de marzo del mismo año dicho contrato se adjudicó a Seguros Atlas con una prima de 2.67% del sueldo bruto mensual integrado de cada empleado. Que derivado de lo anterior, el gasto por ese concepto se incrementó en la misma proporción para el Instituto, motivo por el cual se requiere de una ampliación para sufragarlo por la cantidad de \$ 268,215.00 (doscientos sesenta y ocho mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.), por lo que en esa misma cantidad se incrementaría la partida 1404.
14. Que por convenir a los intereses de este Instituto y evitar demandas laborales adicionales, que tendrían un costo mayor para el INFODF, se requiere incrementar la partida 1505 en \$ 219,498.00 (doscientos diecinueve mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), a efecto de finiquitar las relaciones laborales de personal que dejó de prestar sus servicios a este Instituto.
15. Que a efecto de llevar a buen término el Seminario Internacional que organiza el INFODF, denominado "Transparencia, Confianza Ciudadana e Instituciones", a celebrarse el 25 y 26 de octubre del año en curso, es necesario incrementar los recursos presupuestales de la partida 3803, en un monto de \$ 150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Que los recursos adicionales que se señalan en este considerando y en los dos anteriores, y que ascienden a \$ 637,713.00 (seiscientos treinta y siete mil setecientos trece pesos 00/100 M.N.), serán cubiertos con aportaciones de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

16. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracción VII del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente cuenta con atribuciones suficientes para someter a la aprobación del Pleno el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las afectaciones programático presupuestales de las partidas sujetas a racionalidad y austeridad, y las ampliaciones de las partidas de gasto correspondientes al capítulo 1000 del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal,*

correspondiente al ejercicio fiscal 2007, conforme a los considerandos 12, 13, 14 y 15.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO


PRIMERO. Se aprueban las afectaciones programático presupuestales de las partidas sujetas a racionalidad y austeridad, y las ampliaciones de las partidas de gasto correspondientes al capítulo 1000 del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, conforme a los considerandos 12, 13, 14 y 15, y al documento que como anexo forma parte del mismo acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que realice las acciones necesarias para incorporar en el presupuesto de egresos de este Instituto las ampliaciones y afectaciones aprobadas mediante este Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Instrúyase al Secretario Técnico para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet y en los estrados del INFODF, respectivamente.


Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Extraordinaria celebrada el diez de octubre de dos mil siete.



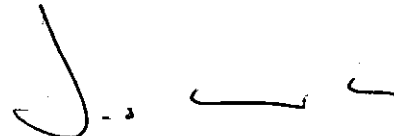
OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE



JORGE BUSTILLOS ROQUEÑI
COMISIONADO CIUDADANO



ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA



SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO



AGUSTIN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO



MARÍA ELENA PÉREZ-JAÉN ZERMEÑO
COMISIONADA CIUDADANA



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL**

AFECCIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS SUJETAS A RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD Y LAS AMPLIACIONES DE LAS PARTIDAS DE GASTO CORRESPONDIENTES AL CAPÍTULO 1000 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2007.

AFECCIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES:

FECHAS	Nº PARTIDAS	PARTIDAS QUE SE REDUJERON:	MONTOS \$ REDUCCIÓN	Nº PARTIDAS	PARTIDAS QUE SE AMPLIARON	MONTOS \$ AMPLIACIÓN
1º JULIO	3601	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN	\$746,000	3301	HONORARIOS	\$700,000
				3807	ALIMENTACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	\$46,000
1º JULIO	2103	MATERIAL DIDÁCTICO Y APOYO INFORMATIVO	\$15,000	2601	COMBUSTIBLES	\$15,000
30 MARZO	3803	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	\$41,341	3801	GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	\$41,341
			\$802,341			\$802,341

AMPLIACIONES DE LAS PARTIDAS DE GASTO:

PARTIDAS	PARTIDAS AMPLIADAS	MONTO \$
1404	CUOTAS PARA EL SEGURO INSTITUCIONAL	\$268,215
1505	PRESTACIONES DE RETIRO	\$219,498
3803	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	\$150,000
	AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO:	\$637,713

